CONTRATACION DIRECTA N° 07/18 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los 27 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 344.385 – CDP N° 122/2018.
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 240, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018.
c- Monto Previsto: Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 21/05/GRUPO MUNDO S.A., GUILLERMO PAREDES AMARILLA, CHRISTIAN EVER LÓPEZ MIRANDDA, CERTA S.A., JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, VIDRIO CAR S.A.
e- Miembros del Comité de Evaluación: Esc. Margarita Morselli; Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo", Sr. Rodrigo Duarte, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno; Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo" y el Lic. Vidal Torres; Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

3. Acto de Apertura de Sobres.

Según consta en Acta pertinente no se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres en fecha 1 de junio de 2018, dicho acto fue prorrogado, en virtud a la Resolución DNCP N° 805/09, para el día 12 de junio de 2018, fecha en que se realizó el acto de Apertura de Sobres, presentando ofertas las firmas:

- **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI** **RUC 3187001-5**
- **EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS** **RUC 933709-1**

En Acta de Apertura no se han dejado observaciones:

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, n/c No Corresponde, con el siguiente resultado:

		INTERPRO	EN OBRAS
	SIPE N°	**1499490**	**1500929**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

INTERPRO	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Juan Carlos Zuccolillo Galli	3.187.001	No registra datos

EN OBRAS	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Nelson Federico Segovia Azúcas	933.709	No registra datos

El Comité de Evaluación analiza los alcances de la Resolución DNCP N° 849/2015 y considera que el mismo no se haya comprendido en los presupuestos de inhabilitación para presentar ofertas.

El Comité de Evaluación corrobora que los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia que no es necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas:

6. Cuadro de oferta.

ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS			**INTERPOR**				**EN OBRAS**			
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	Incoloro Crudo de 3mm, (Provisión y Colocación)	1	INTERPOR	NACIONAL	119.500	119.500	EN OBRAS	NACIONAL	200.000	200.000
2	Incoloro Crudo de 4mm (Provisión y Colocación)	1	INTERPOR	NACIONAL	170.000	170.000	EN OBRAS	NACIONAL	250.000	250.000
3	Incoloro Crudo de 6mm (Provisión y Colocación)	1	INTERPOR	NACIONAL	200.000	200.000	EN OBRAS	NACIONAL	290.000	290.000

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR KIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Camp Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

4	Templado de 8 mm (Provisión y Colocación)	1	INTERPOR	NACIONAL	400.000	400.000	EN OBRAS	NACIONAL	400.000	400.000
5	Templado de 10 mm (Provisión y Colocación)	1	INTERPOR	NACIONAL	500.000	500.000	EN OBRAS	NACIONAL	500.000	500.000
TOTAL						**1.389.500**				**1.640.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, decide solicitar el Certificado Origen Nacional a la firma INTERPRO.

El certificado presentado por la firma EN OBRAS certifica el Servicio de "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTOS DE EDIFCIOS" no coincidiendo con el objeto del llamado, por lo tanto el mismo no será tenido en cuenta.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/18 "POR LA CUAL ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELEBAORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA , Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial.

ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS		**PRECIO REFERENCIAL**	**INTERPRO**		**EN OBRAS**	
Item	**Descripción**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	**Umbral Res. N° 411**	**Precio Unitario**	**Umbral Res. N° 411**
1	Incoloro Crudo de 3mm, (Provisión y Colocación)	201.250	119.500	**-40,621%**	200.000	-0,621%
2	Incoloro Crudo de 4mm (Provisión y Colocación)	252.500	170.000	**-32,673%**	250.000	-0,990%
3	Incoloro Crudo de 6mm (Provisión y Colocación)	287.750	200.000	**-30,495%**	290.000	0,782%
4	Templado de 8 mm (Provisión y Colocación)	441.000	400.000	-9,297%	400.000	-9,297%
5	Templado de 10 mm (Provisión y Colocación)	527.500	500.000	-5,213%	500.000	-5,213%

El Comité de Evaluación decide solicitar a la firma INTERPRO la explicación detallada de la composición de los precios ofertados para los Item 1, 2 y 3.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta a ser evaluada es la presentada por la firma **INTERPRO** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

A la firma INTERPRO se solicitará:

- Balance General de los Ejercicios 2014-2015-2016
- Documentos que demuestren provisiones del producto solicitado en este llamado, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondiente a los periodos (2016-2017).

A la firma EN OBRAS se solicitará:

- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Balance General de los Ejercicios 2014-2015-2016

Siendo las diez horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar las solicitudes de documentación e informes correspondientes.

El día tres de julio del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente a la Contratación Directa **N° 07/18 - "Adquisición y Colocación de Vidrios" para El Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso de la Nación.**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11) (continuación):

El Lic. Vidal Torres informa que en virtud a lo decidido por el Comité de Evaluación se solicitó, por nota de fecha 28/06/2018 el Certificado de origen Nacional a la firma INTERPRO. La firma presento lo solicitado.

El Comité de Evaluación considera que no es necesario realizar el ajuste por el margen de preferencia dado que el Certificado presentado por la firma EN OBRAS no será tenido en cuenta y que la firma INTERPRO no presentó el Certificado correspondiente.

8. Análisis de Precios Referenciales (continuación):

El Lic. Vidal Torres informa que en virtud a lo decidido por el Comité de Evaluación se procedió a solicitar, por nota de fecha 28/06/2018, a las firma INTERPRO la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, para los Item 1, 2 y 3 de conformidad a la Res. Nº 411/18, misma presentó la explicación detalla de los precios ofertados.

El Comité de Evaluación, tras el análisis de la composición de los precios ofertado por la firma INTERPRO considera razonables las explicaciones dadas por dicha firma, confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes, por lo que su oferta será considerada para las siguientes etapas de la evaluación.

9. Documentación Formal (continuación):

El Licenciado Vidal Torres informa que según lo establecido por el Comité de Evaluación de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se requirió la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

A la firma INTERPRO se solicitó por nota de fecha 28/06/2018:

- Balance General de los Ejercicios 2014-2015-2016
- Documentos que demuestren provisiones del producto solicitado en este llamado, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondiente a los periodos (2016-2017).

La misma presentó lo solicitado.

A la firma G & B se solicitó por nota de fecha 26/04/2018:

- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Balance General de los Ejercicios 2014-2015-2016

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Montrigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

La misma presentó lo solicitado.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por la oferta a ser avaluada, INTERPRO, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Balance General de los Ejercicios 2014-2015-2016	Cumple
Documentos que demuestren provisiones del producto solicitado en este llamado, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondiente a los periodos (2016-2017).	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	N/C

10. Experiencia:

AÑO	TIPO	Nº	CONTRATANTE	MONTO
2017	CONTRATO	100/17	MH	160.000.000
2016	CONTRATO	78/2016	MH	140.000.000
TOTAL				**300.000.000**
MONTO MAXIMO DEL LLAMADO				**10.000.000**
50%				**5.000.000**

Presentar documentos que demuestren provisiones y colocación de vidrios, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondiente a los periodos (2016-2017), cuya sumatorio represente por lo menos 50% de monto total del llamado.	Cumple

11. Capacidad Financiera:

INDICE DE LIQUIDEZ

	2014	Indice	2015	Indice	2016	Indice	Promedio
Activo Corriente	564.443.459	49,31	564.622.242	67,59	987.850.627	26,08	47,66
Pasivo corriente	11.446.802		8.354.000		37.874.612		

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2014	Indice	2015	Indice	2016	Indice	Promedio
Pasivo Total	11.446.802	0,02	8.354.000	0,011	37.874.612	0,03	0,02
Activo Total	616.998.321		738.881.982		1.124.478.498		

INDICE DE RENTABILIDAD

	2014	Indice	2015	Indice	2016	Indice	Promedio
Capital	420.000.000	0,05	420.000.000	0,29	420.000.000	0,83	0,39
Utilidad	21.742.746		123.085.360		349.241.438		

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. CESAR LIMPRICH
Jefe Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	47,66	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,02	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,39	Cumple

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total.**

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar la totalidad del llamado, **bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"… para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"**, a la firma INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI por un monto mínimo de **G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)** y un monto máximo de **G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por presentar la más baja oferta y cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Siendo las 10:00 horas del día tres de julio de 2018 se da por finalizado el presente acto.----------

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LINPPICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLÁS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; se adjudica la totalidad del llamado, en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"… para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"**, a la firma INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI por un monto mínimo de **G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)** y un monto máximo de **G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, dentro del marco de la **Contratación Directa N° 07/18.**----------

Senador Silvio A. Ovelar Benítez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

20 JUL 2018